

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor Ministro de Energía e Hidrocarburos, Ing. Carlos Morales Landivar, debe asentarse del país en misión oficial
Que para no interrumpir las actividades administrativas en esa Secretaría de Estado, es necesario designar al subrogante.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICOSe encomienda al señor Ministro Transportes y Comunicaciones, Ing. Andrés Petricevíc la atención
del Ministro de Energía e Hidrocarburos, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y
seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO.